

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

25/02/2022

ESTADO No. **10**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00438	Ordinario	CARLOS ANDRES AVILA	SICTE S.A.S.	Auto ordena notificar verificado el escrito de reforma presentado por la parte demandante, y que el mismo se presentó de forma extemporánea por cuanto no se ha conformado en debida forma el contradictorio, toda vez que, no se ha logrado la notificación de las demandadas, en consecuencia, NO SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA.Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que la reforma va en miras a señalar las direcciones electrónicas de los llamados a juicios, téngase para todos los efectos procesales para que se surtan las notificaciones de la demanda, reiteramos en los términos del Decreto 806 del año 2020.	24/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00156	Ordinario	MARTHA GEISSEL QUINTERO MOLINA	PORVENIR S.A,	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demandapor la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES TRES(03) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022).	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00193	Ordinario	MAVIS MEJIA TORREJANO	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la NACION –MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL., Finalmente, se requiere nuevamente a las partes para que procedan a la notificación personal a la ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS LAS MERCEDES CON SEDE EN MOMPOX BOLIVAR, en virtud de la integración realizada en audiencia anterior.	24/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00205	Ordinario	MARTHA LUCIA LONDOÑO FRANCO	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES TRES (03) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022). De acuerdo con lo estipulado en los artículos 610 y 612 del Código General Del Proceso, notifíquese a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00263	Ordinario	LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.	CAXDAC	Auto tiene por contestada la demanda Teniendo en cuenta que la parte demandada CAXDAC, subsanó las inconsistencias presentadas en la contestación de la demanda y señaladas en auto del 04 de junio de 2021, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, Seria del caso señalar fecha y hora para audiencia, sin embargo, observa el Despacho que la parte actora no ha agotado el trámite de notificación previsto en el Decreto 806 de 2020, como se indicó en el auto admisorio de la demanda y en relación con la demandada en litis consorcio necesario señora NAYIBE GALEANO CAMPOS. Razón por la cual se le requiere en este sentido a la parte actora.	24/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00294	Ordinario	MARTHA CECILIA GOMEZ MONTROYA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARTHA CECILIA GOMEZ MONTROYA contra ACP COLPENSIONES, y la administradora de fondos de pensiones y cesantías AFP PORVENIR S.A., Notifíquese	24/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00353	Ordinario	EDNA ROCIO GUTIERREZ MARTINEZ	ICARUS COM CO S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de ICARUS COM CO S.A.S., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00382	Ordinario	ANTONIO GARCIA TARQUINO	COLPENSIONES	Auto da por no contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES,se INADMITE la contestación de la demanda que realiza AFP PTOTECCION. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S.	24/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00411	Ordinario	ALFONSO CORTES GOMEZ	UGPP	Auto requiere Como quiera que la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, NOTIFIQUESE COLPENSIONES Y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00085	Ordinario	MARIA ESPERANZA BONILLA AMAYA	COLPENSIONES	Auto requiere Como quiera que la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda,Ahora, una vez verificado el escrito del llamamiento en garantía que obra a folios 269 y s.s., se advierte que el mismo cumple los requisitos del Art. 65 del CódigoGeneral del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T.Y.S.S., en consecuencia ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020. ADVIRTIENDO que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será inefica	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00179	Ordinario	FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP	Auto resuelve aclaración providencia el despacho dispondrá dejar sin valor ni efecto totalmentela referida providencia, el cual quedara así: Como quiera que la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS BOGOTA ESP., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, considera esta sede judicial procedente aceptar la intervención AD EXCLUDENDUM de la señora BLANCA ESPERANZA CAÑON ALGARRA, y en consecuencia se ADMITE la admisión de tal intervención. Por consiguiente, se corre traslado por el término legal de (10) días hábiles a las partes, contados a partir de la notificación del presente proveído conforme lo dispone el artículo 74 del CPTSS, para que conteste la demanda a través de apoderado judicial, por ende, por secretaria se le hace entrega de la copia de la respectiva demanda. ofíciase al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Zipaquirá.	24/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00268	Ordinario	BLANCA MIRYAM MONTANEZ	PAPELERIA BOYACA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que los demandados personas naturales HILDA MARIA CIFUENTES DE GALLO y ALIRIO GALLO CAINA, procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA LUNES SIETE (07) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022).	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00274	Ordinario	MANUEL GEREMYAS CABRERA	ABSOLUT COLOMBIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la por la sociedad ABSOLUT COLOMBIA S.A.S., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES SIETE (07) DEL MES DE MARZODEL AÑO (2022).	24/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00280	Ordinario	MARTHA ALCIRA ROA FERNÁNDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA MARTES OCHO (08) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022).	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00291	Ordinario	MIGUEL ANGEL YACELGA GUERRERO	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA MARTES OCHO (08) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022).	24/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00312	Ordinario	LUZ MARINA GARCIA GARCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MARTES OCHO (08) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2022).	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00427	Ordinario	MAURICIO DE JESUS ANDRADE STERLING	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS SAS PROENFAR SAS	Auto tiene por contestada la demanda Dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PROENFAR SAS., Se admite la reforma de la demanda instaurada por la parte actora, teniendo en cuenta que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., modificado por el Artículo 15 de la ley 712 de 2001. La demanda fue reformada en cuanto a hechos y pruebas (documental y testimonial). Notifíquese a la parte demandada a través de su representante legal o quien haga sus veces. CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles a continuación del presente auto a la parte demandada.	24/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

25/02/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO